

NOTAS EDITORIALES

Ley Marco de Comercio Exterior

Una de las medidas de mayor trascendencia en materia económica, aprobada por el Congreso Nacional al finalizar el año de 1983, se refiere a la Ley 48 de diciembre 20, expedida bajo el nombre de "Ley marco de comercio exterior", cuyo principal propósito es el de regular el comercio exterior colombiano, a fin de adaptarlo a las condiciones cambiantes que prevalezcan en el ámbito internacional. Es de anotar que desde la expedición del Decreto-Ley 444 de 1967, no se promulgaba una medida de tanta significación, encaminada a trazar un derrotero para nuestras transacciones internacionales. En efecto, entre sus objetivos prioritarios figuran los de promover y diversificar las exportaciones de bienes y servicios, brindar estímulos a la industria y a los sectores de la producción nacional y facilitar el desarrollo y la aplicación de los tratados internacionales vigentes.

Certificado de Reembolso Tributario —CERT—. Uno de los aspectos sobresalientes de la Ley en referencia se relaciona con la creación del Certificado de Reembolso Tributario —CERT—, que viene a reemplazar al Certificado de Abono Tributario —CAT—. El nuevo instrumento está dotado de una mayor flexibilidad pues podrá, ser modificado por el gobierno en cualquier momento, de acuerdo con las condiciones que se presenten en los mercados externos. Como se recuerda, los niveles del CAT se fijaban anualmente y este instrumento podía ser utilizado en forma de un abono tributario. El CERT es igualmente, un documento libremente negociable y, a través del mismo, los exportadores podrán obtener la devolución de una fracción o de la totalidad de los impuestos indirectos, tasas y contribuciones pagadas en razón de su actividad exportadora. Este sis-

tema tiene la ventaja de que se ciñe a las normas internacionales del comercio, consagradas dentro del marco del Acuerdo General de Aranceles y Comercio —GATT—, del cual Colombia es miembro. En consecuencia, se elimina la posibilidad de que algunos países adopten medidas de retaliación contra su empleo, como venía ocurriendo con ciertos productos a los cuales se les otorgaba el CAT.

Asimismo, los beneficiarios del CERT, en primera instancia, podrán descontar del impuesto sobre la renta y complementarios a su cargo, en el año gravable que corresponda a su recibo, el 40% del monto de dichos certificados, cuando se trate de sociedades anónimas y asimiladas, y el 18% en el caso de sociedades de responsabilidad limitada y asimiladas, personas naturales y sucesiones ilíquidas.

Por disposición de la Ley, en los próximos meses el gobierno determinará los plazos de redención del CERT, y los impuestos, tasas y contribuciones que puedan ser cancelados, procurando conciliar un sano manejo monetario con las exigencias del equilibrio fiscal y el desarrollo del sector externo.

Exoneración del impuesto a las ventas. Manteniendo vigentes las normas y exenciones previstas para los sistemas especiales de importación-exportación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 48, quedan exentos del impuesto sobre las ventas los productos procesados para la exportación, la venta de bienes de capital producidos en el país que sean empleados en la producción exclusiva de bienes exportables, y las ventas, dentro del país, de bienes de exportación a las sociedades de comercialización internacional, siempre y cuando se destinen realmente a la exportación.

Zonas francas. Asimismo, la citada norma establece las bases para la reestructuración de las zonas francas del país, a fin de convertirlas

en plataformas de impulso del sector externo, estableciendo además, controles para evitar que se desvirtúen sus funciones. Igualmente faculta al Ejecutivo para dictar medidas en las siguientes materias: ubicación de las zonas en condiciones que permitan a sus usuarios competir en los mercados foráneos, evitando la entrada ilegal al país de bienes almacenados y producidos en ellas; determinación de los bienes fabricados y almacenados que puedan ingresar al mercado nacional y de los requisitos necesarios para su normal importación, y fijación de las normas y procedimientos necesarios para la contratación entre las zonas y sus usuarios.

Otros aspectos. De otra parte, la norma contempla el fortalecimiento del Fondo Nacional de Garantías, a fin de facilitar el acceso, por parte de los pequeños y medianos exportadores, a los recursos crediticios de mediano y largo plazo, concedidos por los intermediarios financieros.

Igualmente, prevé que PROEXPO pueda financiar la participación de proveedores nacionales de bienes y servicios en licitaciones internacionales, los cuales también pueden ser incentivados mediante el otorgamiento del CERT.

Asimismo, posibilita el establecimiento de "sistemas especiales de intercambio comercial", mediante las operaciones de trueque, compensación, triangulación e intercambio fronterizo, con el objeto de facilitar y ampliar el comercio internacional. Se advierte que las sociedades de comercialización internacional podrán participar en dichas operaciones.

Por último, cabe citar que la "Ley marco" contempla aspectos como el control y vigilancia del comercio exterior, la protección a la producción nacional contra prácticas desleales y regulaciones sobre las importaciones temporales. En tal virtud, el gobierno nacional queda facultado para establecer el registro nacional de comercio exterior, como mecanismo para el trámite, información y vigilancia de la actividad importadora y exportadora, así como para determinar los requisitos necesarios que impidan la obtención o utilización indebida de los incentivos consagrados en la Ley. También se podrán reglamentar los procedimientos siguientes al decomiso de mercancías, por razón de contravenciones legales, y dispone la adopción de mecanismos conducentes a impedir perjuicios a la actividad productiva nacional —medidas antidumping—.

En síntesis, la "Ley marco de comercio exterior" constituye un avance fundamental en el reordenamiento y reestructuración del comercio exterior, en que se encuentra empeñada la actual administración. Además, como antes se señaló, posibilita la aplicación de medidas en forma expedita y permite que las disposiciones en este campo puedan tener mayor efectividad al ser aplicadas con la debida oportunidad.

Por consiguiente, la citada Ley dota al país de una mayor capacidad de maniobra para hacer frente a las tendencias recesivas originadas en el sector externo, al tiempo que fortalece las bases legales para que el gobierno pueda orientar el intercambio con el resto del mundo, de manera que se constituya en verdadero motor del progreso de la Nación. Lo anterior en conjunción con una serie de medidas adoptadas durante los últimos meses por la actual administración, permite ampliar las perspectivas de crecimiento económico. Entre éstas se encuentran el manejo que se ha dado al tipo de cambio, buscando la superación gradual del atraso cambiario que se produjo en el último lustro; la reglamentación de las importaciones en concordancia con las actuales circunstancias del frente externo; las regulaciones para racionalizar el uso de divisas para turismo; las disposiciones tendientes a evitar la aceleración de giros al exterior; las mayores facilidades para la contratación del endeudamiento externo, y el Estatuto Fronterizo. Estas determinaciones complementadas con otras encaminadas a reactivar la economía y reorientar la demanda y el desarrollo hacia fuentes de origen interno, son elementos que permitirán al país sortear las actuales dificultades sin los sacrificios que impondría en términos del consumo y bienestar general, la declinación de las exportaciones y de los flujos de capitales provenientes del resto del mundo.

Consecuentemente, las políticas mencionadas fortalecidas con la reciente expedición de la Ley marco de comercio exterior, y las perspectivas favorables de recuperación de las economías industriales que se han venido gestando en los últimos meses, ofrecen al país signos alentadores para el futuro próximo. No obstante, cabe insistir que en gran medida una reactivación profunda y duradera de nuestra economía dependerá de la actitud de los principales países desarrollados frente al comercio de las naciones de ingresos medios y bajos, pues debe tenerse en cuenta que de no operar la eliminación general de las barreras proteccionistas, los

frutos de la reactivación solo favorecerán a unos pocos países.

Estatuto para las zonas fronterizas

Otra de las decisiones adoptadas al finalizar el año, que merece destacarse de manera especial, es la expedición del estatuto para las zonas fronterizas, contenido en el Decreto 3448 del 17 de diciembre. Mediante esta disposición se sientan las bases para la aplicación, por primera vez en el país, de una decidida política de fronteras, cuya necesidad se vio acentuada recientemente a raíz de las crisis sucesivas por las que atravesaron las regiones limítrofes, ante los drásticos cambios de las políticas cambiarias y de comercio exterior de los países vecinos.

En efecto, la declinación del intercambio fronterizo se inició en Nariño a comienzos de 1982, extendiéndose un año más tarde a la franja limítrofe con Venezuela, siendo muy agudo en Maicao, Cúcuta y Arauca. Este mismo fenómeno se había presentado poco antes en el trapeo amazónico, por efecto de la devaluación de las monedas al otro lado de la frontera. En esta forma, para el sucre ecuatoriano operó una devaluación de 32.0% en mayo de 1982 y nuevamente de 27.3% en marzo de 1983, fecha a partir de la cual se adoptó la modalidad de devaluación gradual diaria. Por su parte, para el bolívar venezolano, dentro del marco del sistema de control de cambios establecido en febrero de 1983, se adoptaron tres cotizaciones respecto al dólar de acuerdo con la naturaleza de las transacciones externas, a saber: 4.30, 6.00 y una tasa libre intervenida por el Banco Central, que es la relevante para las transacciones fronterizas.

Estas bruscas devaluaciones de las monedas de los países vecinos trajeron como secuela la inmediata paralización del comercio en las zonas limítrofes, alimentada en importante proporción por los compradores de las fronteras ecuatoriana, venezolana y brasileña, los cuales encontraron súbitamente encarecidos los productos colombianos. Recíprocamente, la mayoría de los bienes de consumo de los países limítrofes se tornaron atractivos para los habitantes de la frontera colombiana, produciéndose así un flujo inverso de bienes, que en muchos casos traspasó el ámbito de las zonas limítrofes para penetrar al interior del país. La generalización de este problema a lo largo de las fronteras del país, indujo al gobierno, inicialmente, a

prestarle apoyo al sector más afectado, como era el comercio, a través del auxilio crediticio que por un monto de \$ 2.000 millones dispuso la Resolución 22 de la Junta Monetaria. Asimismo, en el caso del comercio fronterizo colombo-venezolano, los bancos centrales llegaron a un acuerdo operativo para continuar recibiendo las monedas respectivas, por concepto de transacciones comerciales y de servicios, realizadas en esa zona fronteriza. De otra parte, con el propósito de proteger y estimular las exportaciones colombianas a Venezuela y Ecuador, las autoridades ampliaron los plazos para efectuar los reintegros correspondientes a ventas realizadas a dichos países, al tiempo que acordaron una reducción en la tasa de interés para los créditos de PROEXPO destinados a financiar exportaciones hacia esos países. Sin embargo, desde un principio las autoridades fueron conscientes de que, adicional a las medidas anteriores, se requería aplicar una política de proyecciones más amplias tendiente a fortalecer las economías fronterizas, hasta ahora caracterizadas por una excesiva dependencia comercial de los países vecinos.

Con el anterior propósito, en junio de 1983 se expidió la Ley 10a. que dota al Ejecutivo de facultades extraordinarias para instrumentar una política especial para dichas áreas. El Estatuto aprobado en desarrollo de tal legislación, aparte de delimitar claramente las zonas de frontera, distinguiendo dentro de éstas los "distritos fronterizos" como los puntos de mayor contacto e interdependencia con los países vecinos, plantea una serie de estímulos e incentivos para su desarrollo, con el espíritu de promover una mayor integración con la economía nacional, mediante la diversificación de su estructura económica y la presencia constructiva del Estado.

Planeación, inversión pública y crédito de fomento. Un primer elemento para el logro de los objetivos planteados, es la prioridad que el gobierno nacional otorgará a las regiones y distritos fronterizos en sus planes generales de desarrollo y en la asistencia financiera de FONADE para la elaboración de los estudios requeridos en dichas zonas. Al mismo tiempo, el Estatuto determina que obligatoriamente cada Ministerio y Departamento Administrativo, deberá destinar un porcentaje de su presupuesto de inversión anual a las regiones fronterizas, de acuerdo con la cuota asignada por el CONPES, que en conjunto no será inferior al 10% del pre-

supuesto básico de inversión de cada vigencia fiscal.

Asimismo, establece condiciones preferenciales para el crédito de fomento que se oriente hacia las zonas de frontera y crea una nueva línea destinada a financiar proyectos de investigación de recursos naturales no renovables en dichas zonas. La reglamentación de estos créditos será expedida en el futuro próximo por la Junta Monetaria.

Estímulos sectoriales. A nivel sectorial, el aludido Estatuto precisa una serie de estímulos para los sectores productivos y de servicios, buscando la conformación de una estructura económica más sólida y menos centralizada en el comercio.

En lo referente al **sector agropecuario**, dispone la creación, por parte del Ministerio de Agricultura, de comisiones de titulación, a fin de acelerar los programas de colonización en las áreas fronterizas, que serán atendidas con prioridad por parte del INCORA. Igualmente, en desarrollo de lo previsto en materia de prioridad y obligatoriedad de efectuar inversiones en las áreas de frontera, el INDERENA, el ICA, y el HIMAT, extenderán e intensificarán su acción en tales regiones. Además, la Caja Agraria otorgará sus créditos en condiciones preferenciales y se estudiará la posibilidad de ampliar el programa de "Desarrollo Rural Integrado" DRI, mientras a nivel institucional se fortalecerán las unidades existentes de planificación agropecuaria (URPA). Finalmente, establece que los proyectos agroindustriales, de aprovechamiento ictiológico y los cultivos permanentes de cacao, palma africana y frutales, desarrollados en las zonas fronterizas, sean declarados como de interés económico y social, para efectos de las deducciones tributarias previstas por la ley en estos casos.

En materia de estímulos al **sector industrial** se pondrá en marcha un plan de capacitación de micro-empresas, acompañado de una mayor irrigación de crédito, con participación del SENA, la Corporación Financiera Popular y el Fondo Nacional de Garantías. De otra parte, las importaciones de bienes de capital necesarias para adelantar proyectos industriales en las regiones fronterizas tendrán un tratamiento especial que será definido por el Consejo Nacional de Política Aduanera. Un aspecto de singular importancia para el apoyo de dicho sector en las fronteras es el de las prerrogativas acordadas a las inversiones extranjeras de carácter

industrial y agro-industrial localizadas en los citados "Distritos fronterizos", en materia de remisión de utilidades al extranjero y tributación.

Para el **sector comercial** se contemplan programas de capacitación y asesoría, junto con garantías y estudios permanentes sobre su actividad, a fin de establecer planes indicativos que permitan una reorientación de las economías regionales. Igualmente, se incluyen medidas tendientes a favorecer a los proveedores fronterizos en las compras estatales.

En lo referente al **turismo**, el Estatuto señala que la Corporación Nacional de Turismo destinará, a partir de 1984, los recursos necesarios para la realización de circuitos turísticos fronterizos, incluyendo la Orinoquia y el Amazonas, enfatizando en la modalidad de "turismo social". Al mismo tiempo, se refinanciarán los créditos otorgados a las regiones fronterizas y se desarrollarán campañas de capacitación, en coordinación con el SENA. En el caso de los "distritos", se otorgarán subsidios para la construcción de hoteles y, a partir de 1984, los establecimientos hoteleros allí localizados quedarán eximidos del impuesto del 5% dispuesto desde 1968 a nivel nacional.

Otros incentivos tributarios en los distritos fronterizos. Por otra parte, el Estatuto establece estímulos tributarios para las inversiones que se efectúen en los distritos fronterizos, que permitan efectuar deducciones a la renta, según valor de la nueva inversión realizada en cada año gravable. Obviamente, se fijan límites a esta deducción, lo mismo que a su vigencia, siendo mayor y más prolongada la que se otorga a las inversiones extranjeras. Igualmente, para los contribuyentes localizados en tales distritos, se extiende al año gravable de 1983 el beneficio de la amnistía patrimonial que se había previsto a nivel nacional para el año anterior. Por último, señala incentivos en favor de la vinculación de profesionales, en especial los del sector agropecuario, a las áreas de frontera.

En conclusión, el Estatuto establece las bases para una acción combinada de los sectores público y privado, tendiente a inducir un mayor desarrollo y autonomía de regiones que estaban hasta cierto punto desvinculadas de los principales proyectos a nivel nacional, marginadas de la acción estatal y dependientes de un intercambio fronterizo que fluctuaba el vaivén de fenómenos exógenos a la economía nacional. El fortalecimiento económico de esas zonas

sobre la base de una mayor integración con el interior del país y una diversificación de su estructura productiva significará, al mismo tiempo, una reafirmación de la soberanía nacional.

Situación Monetaria

En diciembre 31 de 1983, los medios de pago en circulación (M_1), se sitúan en \$ 408.925 millones, al aumentar \$ 42.640 millones (11.6%) en el mes. En el año completo este agregado crece \$ 83.347 millones (25.6%).

La variación mensual de M_1 está determinada por el avance de \$ 41.634 millones (17.7%) en el dinero primario, por cuanto el multiplicador monetario pasa de 1.558 en diciembre 3 a 1.478 en diciembre 31 de 1983.

A su vez, la base monetaria se ve afectada por el incremento de \$ 6.595 millones en las operaciones netas con el sector público, las cuales se explican por la utilización de \$ 9.000 millones que hace el Gobierno del cupo de reactivación económica, Ley 12 de 1983, y por las entregas de \$ 5.433 millones a la Tesorería con cargo a la Cuenta Especial de Cambios, mientras que sus depósitos en el Emisor suben \$ 8.126 millones. Así mismo, las operaciones con las entidades de fomento contribuyen con \$ 17.055 millones a la expansión del dinero ba-

se durante el mes, como resultado del mayor financiamiento neto del FAVI, \$ 18.846 millones. Esta última entidad concede préstamos a las CAV por \$ 8.824 millones para atender la caída de sus depósitos, al tiempo que redimen títulos de excesos de liquidez y representativos de encaje del FAVI por \$ 10.022 millones. Por su parte, las reservas internacionales netas valoradas en pesos crecen \$ 8.854 millones y el crédito bruto a los bancos comerciales \$ 2.217 millones, debido a las utilizaciones con cargo al cupo ordinario de crédito, \$ 1.500 millones, para solventar problemas transitorios de liquidez, al de la Resolución 39 de 1982 J.M. (contratos de mandato) \$ 485 millones, y a los cupos especiales de crédito, \$ 405 millones. Cabe señalar que el saldo de algunos de estos cupos para los bancos, a diciembre 31 de 1983, es como sigue: \$ 6.220 millones del cupo de democratización y capitalización del sistema bancario; \$ 3.340 millones como valor de los préstamos a los Ferrocarriles Nacionales, Resolución 6 de 1983 J.M., y \$ 3.781 y \$ 2.027 millones en redescuentos de préstamos a textiles y empresas siderúrgicas, respectivamente. Las operaciones con títulos del Banco de la República igualmente coadyuvan a incrementar la liquidez primaria en \$ 10.396 millones, principalmente por las redenciones de \$ 8.925 millones de títulos canjeables y de \$ 2.401 millones de títulos de participación.

Origen del dinero base (1)

(Millones de pesos y porcentajes)

	1983		Variación	
	Dic. 3*	Dic. 31*	Absoluta	%
Base monetaria (A+B+C)	235.094	276.728	41.634	17.7
A—Activos del Banco de la República	436.070	459.410	23.340	5.4
1— Reservas internacionales netas	224.635	233.489	8.854	3.9
2— Crédito doméstico	213.807	226.013	12.206	5.7
a) Crédito neto Tesoral	(69.095)	(76.947)	(7.852)	(11.4)
b) Crédito neto sector público (Resto)	(-13.404)	(-14.661)	(-1.257)	(-9.4)
c) Crédito bruto bancos	(41.020)	(43.237)	(2.217)	(5.4)
d) Crédito bruto entidades de fomento (2)	(109.036)	(114.336)	(5.300)	(4.9)
e) Crédito bruto sector privado (3)	(8.060)	(6.154)	(-1.906)	(-23.6)
3— Otros activos netos	-2.372	-92	2.280	96.1
B—Pasivos no monetarios	206.654	188.457	-18.197	-8.8
1— Obligaciones en moneda extranjera bancos	596	531	-65	-10.9
2— Obligaciones entidades de fomento	106.314	94.559	-11.755	-11.1
3— Obligaciones sector privado	27.225	30.439	3.214	11.8
4— Obligaciones con títulos del Banco de la República	47.902	37.506	-10.396	-21.7
5— Obligaciones externas a largo plazo	24.860	25.665	805	3.2
6— Tenencias interbancarias	-243	-243	—	—
C—Moneda de Tesorería	5.678	5.775	97	1.7

* Cifras provisionales. (1) Las cuentas en moneda extranjera ajustadas se contabilizan a la tasa de cambio promedio de compraventa de divisas de cada fecha. (2) Comprende: Caja Agraria, Banco Central Hipotecario, corporaciones financieras y fondos financieros. (3) Comprende: Federación Nacional de Cafeteros, fondos ganaderos, cooperativas y otros.

Los anteriores movimientos expansionistas se ven neutralizados, en parte, por el aumento de \$ 3.214 millones en las obligaciones con el sector privado, ante los mayores depósitos para obtener licencias de cambio para giros al exterior, \$ 2.684 millones, frente a un descenso de \$ 625 millones en los depósitos previos a la nacionalización de mercancías.

En lo referente a las operaciones de los fondos financieros, cabe señalar que durante el mes se registra un alza de \$ 2.295 millones en los redescuentos de los siguientes fondos: FIP, FFI, FFAP, FDE y Fondo de Capitalización Empresarial, al contar con el respaldo de mayo-

res disponibilidades que les permiten atender los requerimientos de crédito de los diversos sectores de la actividad económica.

La oferta monetaria ampliada M_2 llega a \$ 970.780 millones en diciembre 31 de 1983, con aumentos de \$ 34.827 millones en el mes, y de \$ 227.126 millones, 30.5% en el año completo. El comportamiento mensual de M_2 tiene origen fundamentalmente en el alza de \$ 42.640 millones que presentan los medios de pago, por cuanto los cuasi-dineros disminuyen \$ 7.813 millones (1.4%) en el período comentado, al alcanzar un saldo de \$ 561.855 millones.

Oferta monetaria (1)

(Millones de pesos y porcentajes)

Fin de diciembre	Medios de pago (M_1)			Cuasi-dineros (CD) *			Oferta monetaria ampliada (M_2) **		
	Saldo	Variación %		Saldo	Variación %		Saldo	Variación %	
		Men-sual	Año completo		Men-sual	Año completo		Men-sual	Año completo
1979	167.593	9.3	24.2	126.132	-0.5	25.5	293.725	4.9	24.8
1980	214.287	9.4	27.9	214.407	9.6	70.0	428.694	9.5	46.0
1981	259.692	9.3	21.2	337.440	7.9	57.4	597.132	8.5	39.3
1982	325.578	10.4	25.4	418.076	1.9	23.9	743.654	5.5	24.5
1983	408.925	11.6	25.6	561.855	-1.4	34.4	970.780	3.7	30.5

(1) Cifras provisionales. * Incluye depósitos de ahorro, certificados de depósito y depósitos en las corporaciones de ahorro y vivienda. ** Incluye M_1 más cuasi-dineros.

Los depósitos en las corporaciones de ahorro y vivienda registran en el mes una baja de \$ 18.366 millones (7.0%), al situarse en \$ 244.544 millones, cifra que representa el 43.5% del total de los cuasi-dineros. Por el contrario, los CDT de bancos y corporaciones financieras suben \$ 2.235 millones (1.1%), al

llegar a \$ 211.278 millones, con una participación del 37.6% sobre el total de los activos de alta liquidez. Los depósitos de ahorro del sistema bancario totalizan \$ 106.033 millones al crecer \$ 8.318 millones en el mes y su proporción en el total de cuasi-dineros es de un 18.9%.

Cuasi-dineros (1)

(Millones de pesos y porcentajes)

Fin de diciembre	Depósitos de ahorro			Certificados de depósito a término			Depósitos de las corporaciones de ahorro y vivienda			Total cuasi-dineros		
	Saldo	Variación %		Saldo	Variación %		Saldo	Variación %		Saldo	Variación %	
		Men-sual	Año completo		Men-sual	Año completo		Men-sual	Año completo		Men-sual	Año completo
1979	46.037	7.4	36.8	26.891	-2.1	-15.6	53.204	-5.6	52.2	126.132	-0.5	25.5
1980	58.385	11.1	26.8	72.780	23.1	170.6	83.242	-0.8	56.5	214.407	9.6	70.0
1981	72.947	9.4	24.9	141.925	15.9	95.0	122.568	-0.8	47.2	337.440	7.9	57.4
1982	84.518	5.8	15.9	161.309	-0.6	13.7	172.249	2.6	40.5	418.076	1.9	23.9
1983	106.033	8.5	25.5	211.278	1.1	31.0	244.544	-7.0	42.0	561.855	-1.4	34.4

(1) Cifras provisionales.

Finalmente, el crédito en moneda nacional otorgado por el sistema bancario asciende a \$ 458.048 millones en diciembre 31 de 1983, saldo superior en \$ 14.582 millones (3.3%) al de diciembre 3 de 1983. En el año completo este indicador avanza \$ 111.427 millones (32.2%).

Del total de las colocaciones, \$ 426.204 millones constituyen cartera, de los cuales \$ 135.766 millones provienen de las líneas especiales de crédito del Banco de la República y de los fondos financieros.

Crédito bancario (1)
(Millones de pesos y porcentajes)

Fin de diciembre	Cartera			Colocaciones*		
	Saldo	Variación %		Saldo	Variación %	
		Men-sual	Año completo		Men-sual	Año completo
1979.....	123.400	2.0	15.0	136.252	1.4	17.1
1980.....	181.337	14.3	47.0	198.387	11.1	45.6
1981.....	254.174	11.0	40.2	278.184	8.3	40.2
1982.....	318.524	2.5	25.3	346.621	0.7	24.6
1983.....	426.204	4.5	33.8	458.048	3.3	32.2

(1) Cifras provisionales. * Incluyen cartera.

Situación cambiaria

Concluido el año 1983 las reservas internacionales enseñan una variación negativa de US\$ 1.717 millones y, en consecuencia, su saldo se sitúa en US\$ 3.176 millones en la fecha indicada. Este resultado obedece al déficit acumulado de US\$ 1.821 millones que registra la cuenta corriente de la balanza cambiaria, el cual se ve compensado parcialmente por ingresos netos de capital de US\$ 104 millones.

Los ingresos corrientes del consolidado de 1983 hasta diciembre 28, ascienden a US\$ 3.611 millones, cifra inferior en US\$ 785 millones a los correspondientes al mismo lapso de 1982. Dicha baja se explica principalmente por la caída en los ingresos por servicios y transferencias, que entre los períodos considerados pasan de US\$ 1.317 millones a US\$ 784 millones, debido especialmente a la disminución de US\$ 277 millones en los intereses por inversión de reservas, así como de US\$ 129 millones en los ingresos correspondientes al rubro de turismo. En este último caso influyen de manera especial las menores entradas de divisas por transacciones fronterizas, y la reducción de US\$ 104 millones en los ingresos y servicios personales.

El anterior balance también está determinado por el menor valor de los reintegros por exportaciones de bienes, US\$ 202 millones, en razón exclusivamente del descenso de US\$ 285 millones en las ventas diferentes a café, mientras este último producto presenta aumento de US\$ 83 millones. Es de anotar que las exportaciones del grano se vienen incrementando, especialmente desde noviembre, al amparo de las normas que permiten a los exportadores anticipar la venta de divisas al Banco de la República, mediante la contratación de préstamos destinados a financiar la comercialización de dicho producto.

De otra parte, se observa que la cotización promedio anual de la libra de "otros suaves" fue en 1983 de US\$ 1.32, frente a US\$ 1.40 en el año anterior, mostrando una desmejora del 5.7%. Sin embargo, dicho promedio se situó en US\$ 1.47 en diciembre, mayor al de US\$ 1.34 en igual lapso del año pasado, al producirse una notoria recuperación de los precios en el último trimestre de 1983.

En cuanto al volumen de los despachos, según informes provisionales de la Federación Nacional de Cafeteros, alcanzaron en 1983 a 9.2 millones de sacos, nivel superior en alrededor de 4.0% al obtenido en 1982.

Exportaciones de café
(Miles de sacos de 60 kilogramos)

	1981	%	1982	%	1983 *	%
Estados Unidos.....	1.756	19.4	1.733	19.5	1.798	19.5
Europa.....	6.357	70.2	6.314	71.3	6.450	70.0
Otros.....	945	10.4	811	9.2	962	10.5
Total.....	9.058	100.0	8.858	100.0	9.210	100.0

* Cifras preliminares. Fuente: Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

Según se comentó antes, las exportaciones menores manifiestan disminución si se comparan con su valor en los dos últimos años, debido a la difícil coyuntura externa que ha dado lugar a la expedición de diversas medidas comentadas en otro aparte de estas Notas.

Igualmente, la partida de capital petróleo registra ingresos por US\$ 120 millones, inferiores a los de 1982, mientras por el contrario, las compras de oro presentan avance de US\$ 8 millones. La cotización del metal que de enero a diciembre de 1982 promediaba US\$ 375.61 la onza troy, se eleva a US\$ 424.19 en 1983, no así el volumen adquirido que desciende de 459.559 a 426.517 onzas troy en el mismo lapso.

En lo pertinente a los egresos corrientes, en el presente ejercicio totalizan US\$ 5.431 millones, US\$ 192 millones menos que los de 1982. Esta disminución se debe fundamentalmente a los menores pagos efectuados por concepto de importaciones, US\$ 208 millones, como consecuencia en buena parte de las medidas tomadas para racionalizar el gasto de divisas. Otros rubros como las compras internas de petróleo para refinación y los servicios, presentan leves caídas. Sin embargo, dentro de estos últimos se destaca el descenso de las erogaciones.

ciones por concepto de intereses de la deuda privada externa, US\$ 122 millones, así como en los pagos por fletes, US\$ 38 millones. Estos movimientos se compensan con los avances en otros renglones como los de viajes y pasajes, que se incrementan en US\$ 80 millones, crecimiento que se produjo básicamente entre marzo y junio. Como se recuerda, este fenómeno fue corregido mediante el establecimiento de cupos máximos para viajeros al exterior y otros controles. También expresan aumento las remesas de utilidades y dividendos y los servicios oficiales.

Balanza cambiaria

(Millones de US\$)

	Hasta diciembre 28		
	1981	1982	1983 (1)
I—Ingresos corrientes	4.985.7	4.395.9	3.610.5
Exportaciones	2.925.5	2.731.6	2.529.9
Café	1.562.7	1.508.1	1.591.1
Otros productos	1.362.8	1.223.5	938.8
Compras de oro (2)	239.1	168.6	176.6
Capital petróleo	86.5	179.1	119.9
Servicios y transferencias	1.734.6	1.316.6	784.1
II—Egresos corrientes	5.640.5	5.623.0	5.431.1
Importaciones	3.797.0	3.313.6	3.105.9
Petróleo para refinación y gas natural	168.4	375.4	394.2
Servicios y transferencias	1.675.1	1.934.0	1.931.0
III—Superávit o déficit corriente	-654.8	-1.227.1	-1.820.6
IV—Movimiento neto de capital	868.0	486.8	103.6
V—Variación reservas brutas (III + IV ó VII - VI)	213.2	-740.3	-1.717.0
VI—Saldo reservas brutas diciembre año anterior	5.419.7	5.632.9	4.892.6
VII—Saldo reservas brutas	5.632.9	4.892.6	3.175.6

(1) Cifras preliminares. (2) Netas de ventas internas para usos industriales.

Cabe subrayar que a partir de mediados de noviembre, se produce una disminución en la cuantía del déficit de la cuenta corriente y, a su turno, el saldo de los movimientos de capital que en la mayoría de los meses era negativo, muestra resultado superavitario. En efecto, en el mes de diciembre, el balance de la cuenta corriente es desfavorable en US\$ 30 millones, el más bajo del año con excepción del registrado en noviembre US\$ 11 millones, debido a los mayores reintegros de café y a los menores giros por pagos de importaciones. Por su parte, los movimientos de capital arrojan superávit de US\$ 56 millones, motivado por los ingresos netos que durante el mes indicado consolida tanto el sector privado como el oficial.

En relación con la cuenta de capital cabe por último señalar que en el acumulado del año hasta el 28 de diciembre, expresa resultado neto positivo de US\$ 104 millones. Sin embargo, esta cifra es inferior en US\$ 383 millones a la de igual periodo del año anterior, debido principalmente a que el sector oficial, al tiempo que percibe menores ingresos aumenta el valor de sus amortizaciones. Por su parte, el sector privado manifiesta un decaimiento tanto de sus préstamos netos como de la inversión extranjera directa.

Vida del Banco de la República

Convención colectiva de trabajo. La Gerencia General y la Asociación Nacional de Empleados del Banco, firmaron el 5 de los corrientes la convención colectiva de trabajo. El acuerdo correspondiente se logró el 17 de noviembre al cabo de un mes de negociación directa. Dicha convención, que tendrá una vigencia de dos años, consagra importantes mejoras en los préstamos de vivienda, auxilios médicos y educacionales. Además, se mantiene el sistema de incremento anual de sueldos que consulta la variación de los índices de precios al consumidor y los méritos del empleado y se hacen algunos reajustes en otras prestaciones, tales como la prima de antigüedad y la de zona especial.

Plan de actividades para 1984. La Junta Directiva aprobó a mediados del presente mes el plan general de actividades y presupuesto del Banco para 1984. Esta plan constituye una herramienta útil, tanto para la orientación de las actividades propuestas como para dar a todos los colaboradores de la entidad una visión de esta nueva filosofía administrativa y de los métodos que la sustentan.

La ejecución del plan será dirigida y controlada permanentemente en cada una de las áreas de responsabilidad y trimestralmente su marcha general será evaluada por el Comité de Subgerentes.

Reestructuración de la Revista Mensual del Banco. Como resultado de los estudios adelantados en forma conjunta por el Departamento de Investigaciones Económicas y la firma Poligrupo-Comunicación, se acordaron las bases para introducirle algunas modificaciones al contenido de la Revista Mensual, las cuales aparecerán a partir del número correspondiente al mes de enero de 1984.

Seminario para periodistas. Del 13 al 15 de diciembre se realizó el seminario "Mecanismos Operacionales y de Control del Banco Emisor", dirigido a cerca de 25 redactores económicos de los principales periódicos del país. El objetivo del seminario fue el de proporcionar una visión global y didáctica sobre las funciones y actividades del Banco de la República. En desarrollo del programa se trataron los siguientes temas: el papel de algunas autoridades económicas, como son la Junta Monetaria, el Banco de la República y la Superintendencia Bancaria; las funciones que desempeñan las distintas áreas del Banco, en aspectos relativos a las operaciones internacionales, de crédito, y operaciones bancarias; y el papel del Banco de la República y su relación con el sistema financiero y otros agentes económicos.

Retiro del doctor Joaquín Caicedo Salazar. Atendiendo el deseo de este funcionario de acogerse al beneficio de la pensión de jubilación, una vez cumplidos los requisitos legales y reglamentarios, la Junta Directiva del Banco manifestó su conformidad con esta decisión, y aprobó la siguiente moción con motivo de su retiro de la Institución:

"La Junta Directiva del Banco de la República, con motivo del retiro de la Institución del doctor Joaquín Caicedo Salazar, quien ha decidido acogerse al beneficio de la pensión de jubilación luego de 30 años de brillantes servicios, le expresa su reconocida gratitud por la desvelada colaboración que de manera excepcional le prestó a la Entidad en importantes posiciones, formula votos por el cumplido éxito en las nuevas actividades que emprenda y le presenta un cordial saludo a su distinguida esposa y a su familia".

Al mismo tiempo, la Corporación acogió el nombre del doctor Guillermo Galán Correa para ocupar el cargo de Subgerente de Fomento y Cartera, en calidad de encargado, en reemplazo del doctor Caicedo Salazar.

Nombramientos. La Junta Directiva decidió nombrar en propiedad al doctor Alberto Ramírez Henao, Subgerente de Operación Bancaria, quien desde el mes de mayo venía desempeñando esa posición en calidad de encargado. Por último, la Junta acogió el nombre del doctor Alberto Forero Osorio, para ocupar el cargo de Gerente de la Sucursal del Banco en Popayán.